

5ª Sesión del lunes 5 de febrero de 1912.

Presidencia del H. señor Tovar

Abierta la sesión con asistencia de los HH. señores Senadores: Bernales, Barrios, Bezada, Cabrera, Canevaro, Capelo, Carmona, Cornejo, Durand, Ego-Aguirre, Falconí, Flórez, Hernández, Irigoyen, La Torre, Lanatta, Leguía, León, Loredo, Mackehenie, Marquina, Medina, Montesinos, Moreyra, Muñiz, Pinto, Pizarro, Quevedo, Revilla, del Río, Schreiber, Solar, Umeres, Valencia Pacheco, Valera, Villanueva, Villareal, Vivanco, Ward M. A.; y Echenique y Rojas Loayza, Secretarios; fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Se dió cuenta de los siguientes documentos:

OFICIOS

Del señor Ministro de Gobierno, acusando recibo del que se le dirigió, comunicándole la instalación de las sesiones del Senado en la actual legislatura.

—Participando que ha recibido el que se le dirigió, comunicándole el fallecimiento del H. señor Nicolás Arenas; y que su despacho ha dictado las órdenes convenientes para que se tributen al extinto los honores que le corresponden.

Con conocimiento de la H. Cámara, al archivo ambos oficios.

—Del señor Ministro de Fomento contestando el que se le dirigió á pedido del H. señor Santa María, relativo á la aparición de una epidemia en el pueblo de San Jerónimo de la provincia de Huancayo.

Con conocimiento del H. señor Santa María, al archivo.

—Del señor Ministro de Guerra, manifestando que ha dispuesto se hagan las investigaciones del caso, con motivo del pedido del H. señor Capelo, relativo á que se resguarden los derechos de un señor Ledesma, de Concepción, cuya casa fué ocupada como alojamiento para la fuerza pública.

Con conocimiento del H. señor Capelo, al archivo.

—De S. E. el Presidente de la H. Cámara de Diputados, enviando en revisión el proyecto que manda incluir en el pliego de justicia, las diversas partidas destinadas al servicio de las oficinas del registro de la propiedad inmueble.

A la Comisión Principal de Presupuesto.

—De los señores Secretarios de la misma H. Cámara, acusando recibo del que se le dirigió, con motivo del fallecimiento del H. señor Nicolás Arenas.

Con conocimiento de la H. Cámara, al archivo.

PEDIDOS

El señor PINTO.—Pido á V.E. se sirva pasar un oficio al señor Ministro de Instrucción, para que tenga á bien remitir una relación detallada de todas las escuelas fiscales que funcionan en el departamento de Tacna, indicando el promedio de la asistencia de alumnos durante el segundo semestre de 1911; que indique, así mismo, cuántos alumnos se han presentado en cada una de las escuelas, en los exámenes de promoción; que diga cuales son las escuelas que tienen su mobiliario correspondiente cuáles carecen de él y que manifieste, por último, el nombre de los preceptores y preceptoras que regentan esas escuelas y si para hacer esos nombramientos se han observado los requisitos necesarios que establece la ley.

El señor PRESIDENTE.—Se pasará el oficio.

ORDEN DEL DIA

Juramento

Previas las formalidades de estilo, prestó el juramento reglamentario el H. señor J. Augusto Barrios, Senador suplente por el Departamento de Lima.

Licencia al H. señor Diez Canseco

El señor SECRETARIO, leyó:

H. Cámara de Senadores

Lima, 1.º de febrero de 1912.

Señores Secretarios de la H. Cámara de Senadores.

Motivos de salud, me obligan á ausentarme de esta capital, emprendiendo viaje á la ciudad de Arequipa.

Solicito, pues, de la H. Cámara, por conducto de useñorías honorables, la licencia correspondiente por los días que faltan para la clausura de la actual legislatura extraordinaria, haciendo presente que encontrándose en Lima el Senador suplente señor Dr. Abel I. Campos, puede el H. Senado llamarlo á reemplazarme.

Dios guarde á UU. SS. HH.

P. A. Diez Canseco.

Presupuesto de la República

El señor PRESIDENTE. — Se vá á votar nuevamente la 10ª conclusión del dictamen de la Comisión Principal de Presupuesto, en los pliegos extraordinarios del presupuesto de la República.

El señor MOREYRA Y RIGLOS. —Excmo. señor. Yo solicito de la H. Cámara que se reabra la discusión sobre este asunto, porque yo, por ejemplo, no he estado presente en las últimas sesiones, y el H. señor Barrios que acaba de incorporarse, no conoce la cuestión.

El señor LOREDO. — Tengo, con sentimiento, que oponerme al pedido que hace el Senador por Lima, porque tengo entendido que es miembro de la Comisión, y como tal debe conocer los fundamentos del dictámen que ha suscrito, de manera que se encuentra en condiciones de poder votar; en lo que respecta al H. señor Barrios, su presencia aquí, muy grata para noso-

tros, no le permite votar este asunto, porque un representante por ilustrado que sea, no vota una cuestión á cuyo debate no ha asistido.

El señor MOREYRA Y RIGLOS. —Excmo. señor. Yo estoy perfectamente enterado del asunto, y como veo que han pasado varias sesiones y no se ha votado, me parece que nada perdería la Cámara si se reabriese el debate; y además, aun conociendo perfectamente el asunto, creo que cabe mayor ilustración, por lo que yo me permito insistir en mi pedido de que se reabra el debate, y encuentro mayor fundamento, desde que hay un voto que quizá no se vá á emitir por falta de ilustración, cuando reabriéndose el debate, puede muy bien votar el H. señor Barrios.

El señor HERNANDEZ. —Excmo. señor. Yo también tengo el honor de formar parte de la Comisión de Presupuesto, sin embargo, Excmo. señor, en sesiones anteriores en circunstancias que no me hallaba en la sala, los señores Schreiber y Santa María retiraron la conclusión 10ª del dictámen y la han sustituido por una fórmula que á mi juicio no es aceptable, de manera que estando enteramente conforme con mis honorables compañeros de Comisión en cuanto á retirar la cláusula 10ª, no lo estoy tratándose de la sustitución que se ha hecho. En esta virtud, Excmo. señor, yo considero procedente el pedido del H. señor Moreyra y Riglos, que está en la misma condición que yo al decir que se reabra el debate para poder conocer las diversas razones en pró y en contra de la cláusula sustituida.

—Consultada la H. Cámara, acordó reabrir el debate por 23 votos contra 15.

El señor CAPELO. — Excmo. señor: ¿Cómo es posible esa votación? Yo pido que se rectifique.

El señor PRESIDENTE. — Como soy incansable en dar gusto á su señoría, se vá á rectificar la votación.

El señor CAPELO.—Yo vivo muy agradecido á VE., pero en este caso me parece que los señores Secretarios no han podido contar bien la votación.

—Se ratificó el resultado de la votación.

El señor CAPELO. — Yo pregunto, Excmo. señor, si los señores de la Comisión que no aceptan esta nueva moción, sostienen la anterior.

El señor WARD A.—A mi modo de ver, Excmo. señor, realmente la modificación que se ha introducido al artículo que está en debate, es peligrosa, desde que establece que solo puede haber habilitación de partidas cuando se sepa que hay sobrante, y solo se sabe que hay sobrante en setiembre cuando se ha finalizado la liquidación. Por consiguiente en nada serviría ya ese artículo si el objeto es que se habilite cuando sea conveniente, y no en setiembre; por eso estoy en contra de la modificación.

El señor HERNÁNDEZ.—Excmo. señor. El H. señor Capelo, ha manifestado que desea saber si retiro mi firma de la conclusión 10ª que se había presentado en el dictámen. Ya he manifestado, Excmo. señor, que estoy conforme con la opinión de esos señores que forman la Comisión, en retirar esa conclusión y en lo que no lo estoy es en la fórmula que se ha presentado en sustitución, porque yo creo que por muy laudables que hayan sido los propósitos de la Comisión para evitar la traslación de partidas, hemos podido apreciar en el largo debate á que ha dado lugar este asunto, que en la práctica es imposible que el Gobierno pueda evitar esa traslación de partidas, porque esto se debe no sólo á la voluntad del Poder Ejecutivo, sino á las dificultades insuperables que se presentan en un país de recursos económicos bastante modestos como el Perú; es pues natural comprender que en un presupuesto cuyos ingresos no pueden ser perfectamente calculados, se encuentran necesidades

que no pueden ser satisfechas inmediatamente; tal sucede, por ejemplo, con las atenciones del ejército y otras tantas que sería largo enumerar y en las cuales el Gobierno se ve obligado á tomar fondos de unas partidas para aplicarlas á esos gastos inmediatos. Si se quiere, pues, evitar el abuso, que se haga efectiva la ley de responsabilidad; si esta ley no es bastante, puede ampliarse y exigir su cumplimiento como corresponde al Congreso; pero mientras nos encontremos con un presupuesto como he dicho, bastante modesto y con exigencias que se presentan á cada paso para atender á los gastos de satisfacción imperiosa, es natural que el Gobierno, por muy escrupuloso que sea, tenga que hacer lo que han hecho muchos Gobiernos, es decir disponer de las cantidades votadas para una partida, y atender con ese dinero á las que corresponden á otras.

Estos son los motivos que me obligan á manifestarme en contra de la forma con que se ha sustituido la conclusión 10ª. Hago esta declaración para que conste mi voto en contra.

El señor MOREIRA Y RIGLOS. —Excmo. señor: En vista de las razones expuestas, me adhiero á lo opinado por el H. señor Hernández, y declaro que retiro mi firma de la conclusión 10ª, porque estoy penetrado de los inconvenientes que tiene mantener esa conclusión, y respecto á la sustitución, creo que no es conveniente, porque tiene más ó menos los mismos inconvenientes de la conclusión 10ª; por eso votaré en contra.

El señor MONTESINOS. —Cuando la H. Cámara con ese criterio de ilustración que siempre le distingue, tuvo ocasión de discutir este asunto, se expusieron razones muy fundamentales en pró y contra al tratarse de la conclusión 10ª que había propuesto la Comisión Principal de Presupuesto. Pero esa conclusión ha sido retirada por la Comisión, obedeciendo seguramente, en mi concepto á lo siguiente: la Comisión de Presupuesto había visto la necesidad de la habilita-

ción de partidas, y para salvarla, consignaba en su dictámen una conclusión, por la que autorizaba al Gobierno para que en el caso que tuviera que realizar esa clase de gastos, levantara un crédito suplementario de cincuenta mil libras; de tal manera que si el Gobierno encontraba escasa ó deficiente alguna partida del Presupuesto, podía echar mano de ese crédito suplementario, pero ahora la Cámara ha desechado por mayoría la conclusión de la Comisión que autoriza el Ejecutivo para abrir ese crédito suplementario de cincuenta mil libras. Resulta, pues, que como no hay partida suplementaria, es muy natural que cuando el Gobierno se encuentre con que se ha agotado una partida de ingresos, tenga que proceder en la misma forma, porque la fórmula nuevamente propuesta por la Comisión adolece de los mismos defectos que tiene la conclusión décima. Es por esta razón que me pronuncio en contra como desde un principio, lo hice Excmo. señor.

El señor DEL RIO.—Voy á decir cuatro palabras. La Comisión tuvo por objeto al dar su dictámen, y proponer sus conclusiones, normalizar y restablecer el orden en la ejecución del presupuesto, que hasta ahora es una ficción y nada más; creyó que era necesario para poner remedio á ese mal, y con ese objeto presentamos estas conclusiones, procurando dar al Gobierno todas las cantidades realmente necesarias para atender á los diversos gastos de la administración, y al mismo tiempo no aumentar la partida de gastos extraordinarios.

Hecho esto, Excmo. señor, recomendamos al Gobierno que los Ministros no giraran por más de la doceava parte del presupuesto, cada mes, para tener con que atender á los extraordinarios. Además, pusimos una conclusión á fin de que se autorizara al Gobierno, para que en el caso de que se presentara una necesidad extraordinaria, pudiera levantar un empréstito hasta de cincuenta mil libras. Pero todas estas conclusiones se han retirado, y por tanto esta otra ha caído también por su base; en días pasados, se

retiró la conclusión décima, y se modificó creyendo que de esa manera podía pasar, pero examinada la conclusión como ha quedado, resulta que es contraproducente, por que dice que el Gobierno podrá habilitar partidas, siempre que los ingresos no correspondan á lo previsto, pero como eso vendrá á conocerse en la liquidación que se hace en setiembre del año siguiente, nueve meses después, ya no tendrá objeto; el Gobierno atendido á esta conclusión, se echará á habilitar partidas, y no puede conocer si los ingresos corresponden ó nó á lo previsto; de manera que si ahora el Gobierno cuenta con una ley para habilitar partidas, solamente con los sobrantes de ellas, si se aprueba esa conclusión, ya tendrá en qué apoyar la habilitación que hiciera.

Yo podría fundar esto largamente, pero no me es posible por ahora, dado el mal estado de mi salud, y me reservo el derecho de presentar un proyecto de ley de presupuesto, en sustitución á la ley que hoy existe, incluyendo en él todos estos preceptos y otros más que llegaron á ponerse en la Comisión.

El objeto de la Comisión, repito Excmo. señor, no ha sido otro que expedir un dictámen lo más perfecto posible, sin darle en lo menor carácter político al asunto, que no lo tiene ni debe tenerlo, porque tratándose del cumplimiento del presupuesto, no hay intereses de partido. Yo lamento mucho, Excmo. señor, que el señor Ministro de Hacienda no haya apoyado esta conclusión, lo que le habría honrado y prestigiado sobre manera; yo en lugar del señor Ministro de Hacienda, habría venido á apoyar el dictámen, lejos de venir á dar razones sin fundamento y citas falsas, porque no existe ley que autorice la habilitación de partidas. La ley que existe, solo autoriza á invertir sobrantes, pero ahora resulta que habiéndose desechado todas las conclusiones de la Comisión, esta no tiene razón de ser y por consiguiente su subsistencia sería inconducente, por eso es que reservamos como digo, el derecho de presentar el respectivo proyecto, retiré esa conclusión por mi parte, porque veo que no se puede llevar á cabo

el plan que se propuso la Comisión, sería como quitarle la cabeza á un cuerpo y pretender que la cabeza continúe viva. Desechadas, pues, las otras conclusiones, esta no tiene razón de ser, así es que por mi parte la retiro.

El señor SCHREIBER. — La Cámara sabe, Excmo. señor, que las derrotas no me amedrentan ni espantan; acostumbrado estoy á sufrirlas, y sin embargo he tenido tenacidad para mantener mis convicciones, así pues el abandono que hacen de esta conclusión los honorables y distinguidos compañeros de comisión, no me inducen á retirar mi firma de la conclusión, al contrario, la sostengo y la mantengo cualquiera que sea el resultado de la votación, será una derrota más que sufra, pero en fin acostumbrado estoy á recibirlas.

El único argumento que en esta ocasión he escuchado, que algún peso tiene, es el producido por el H. señor Montesinos, en contra de la conclusión. Su señoría dice: la Comisión de Presupuesto ha formado un armazón dentro del cual se puede establecer el orden, pero la Cámara con su buen criterio y su alta sabiduría, ha desechado sus conclusiones, por consiguiente la armazón está desecha y no puede existir nada de ella. Pero yo á mi vez puedo contestar á su señoría, y suplico á la H. Cámara que me escuche. Es cierto, la Comisión de Presupuesto tuvo por objeto establecer un presupuesto que se pudiera cumplir, establecer el orden en las finanzas para evitar la tiranía fiscal, pero al mismo tiempo el señor Ministro de Hacienda tuvo á bien declarar aquí que el proyecto presentado en la Cámara de Diputados se cumpliría estrictamente y que no necesitaba de los recursos que la Comisión ofrecía, que bajo su palabra ofrecía que ese presupuesto sería cumplido; ahora me admira que los amigos del señor Ministro sostengan q' para cumplir ese presupuesto, se necesita habilitar partidas, sin embargo si damos entero crédito á las palabras del señor Ministro de Hacienda, como se lo doy yo, creo que procederíamos con entera lógica, al

aceptar la habilitación de partidas dentro de los términos que hemos combinado con el H. señor Cornejo y que indudablemente salva los inconvenientes que su señoría había previsto.

El señor CAPELO. — Yo también quiero hacer uso de la palabra en este debate, para dejar constancia de como se administran las rentas públicas en el Perú, cómo se dan las leyes de presupuesto, lo que significan los dictámenes, un presupuesto y todo el aparato con que se viste esta enorme arbitrariedad que se llama presupuesto del Perú.

La Comisión de Presupuesto suscribió unánimemente un dictamen, en el cual consignó todas las medidas necesarias para que la administración de rentas en el Perú no fuera una arbitrariedad, sino un acto correcto sujeto á la ley á control y á responsabilidad; el Ministerio luchó ampliamente contra esa conclusión y se defendió cuanto pudo contra esa medida; por su parte los cinco miembros de la Comisión, sostuvieron su dictamen, y ninguna de las razones aducidas por los señores Ministros, llevaron á sus señorías, de la Comisión convencimiento alguno al respecto; sin embargo hoy asistimos al espectáculo, que sería raro en el Perú en otras épocas, de que la Comisión vá poco á poco abandonando sus posiciones. ¿Por qué? Porque así lo quiere el Supremo Gobierno.

Aducir razones no tiene ya pues ningún objeto. Reducida la conclusión á lo que decía últimamente, ó sea que se trasladarían partidas cuando fuesen insuficientes las entradas, pero no siendo insuficientes, no se podían trasladar, era esa una simple medida de orden, que aseguraba la fiel ejecución del presupuesto; esa medida propuesta por el H. señor Schreiber, era una prenda segura, de que no se tenía otro objeto que poner orden en las finanzas del país. Por eso es que el señor Schreiber propuso y el señor Cornejo aceptó lo propuesto; no tenía el asunto ningún carácter político. Se puso en votación, hubo 18 votos un día; al día siguiente 16, y así sucesivamente ¿A qué se debe esto? ¿Se han destruido acaso las

razones expuestas? Nó, esas razones subsisten; no es sino la presión del todo poderoso; el Gobierno está resuelto á la desaparición de la independencia parlamentaria, exigiendo á los representantes el abandono de sus propias iniciativas, para ir acostumbrando al país á este hecho horrible de no tener Congreso y no reconocer más autoridad que la del Gobierno. Yo quiero aprovechar de esta situación para hacerlo constar, porque estas situaciones en los pueblos no son eternas; que esto no es lo que quiere el parlamento, sino lo que quiere el Gobierno.

El señor MOREYRA.—Yo levanto el cargo de que estamos sirviendo intereses del Gobierno; yo no he venido aquí á eso; conservo y conservaré siempre mi independencia como representante de la nación; he retirado mi firma, porque ya había retirado la suya un compañero, si no la hubiera este retirado, no lo habría hecho; la prueba es que no lo he hecho en otras conclusiones, pero este dictámen estaba deshecho, todo había cambiado, habíamos vuelto al mismo presupuesto antiguo, con toda la libertad que tiene el Gobierno.

Desde luego me pareció que considerando como los otros señores de la Comisión q' la conclusión 10ª no venía á satisfacer el fin que nos proponíamos, de acuerdo con los otros señores miembros de la Comisión retiré la conclusión con ellos. No he hecho pues cosa alguna, por la que pueda decirse que sirvo los intereses del Gobierno. Yo serviré al Gobierno, Excmo. señor, cuando crea que es conveniente á los intereses nacionales servirle, conservando mi independencia como ciudadano y caballero. Por lo demás, yo no he aceptado la conclusión que se ha propuesto, porque no me parece conveniente.

El señor DEL RIO.—Yo no sé el pensamiento del Gobierno, ni lo que piense á este respecto; yo no me comunico con el Gobierno para adoptar las resoluciones que adopto, yo he retirado la conclusión 10ª, por que ésta estaba sustentada por otras conclusiones y desechadas esas

conclusiones no se debe aprobar ya la décima, porque no pueden llevarse á cabo, porque repito, habiendo sido desechadas las otras conclusiones, se ha destruido por su base el plan que proponía la Comisión. Hoy he retirado la conclusión 10ª pero no sé qué piensa el Gobierno al respecto; el H. señor Capelo debe saber que procedo por que así debo proceder y por propia convicción, así como tuve convicción para dictar esa conclusión que yo la dicté y los señores miembros de la Comisión tuvieron á bien aceptarla, ahora creo conveniente retirarla.

El señor PRESIDENTE.—Se va á votar la conclusión.

El señor DEL RIO.—Si ya los demás miembros de la Comisión han retirado la conclusión, ¿qué va á votarse?

El señor CAPELO.—El señor Schreiber no la ha retirado.

El señor SCHREIBER.—Yo que también formo parte de la Comisión no la he retirado.

—Procediéndose á votar en forma nominal, á pedido del H. señor Capelo, se obtuvo el siguiente resultado:

Honorables señores que votaron por el Sí: Bernales, Capelo, Carmoña, Cornejo, Durand, Florez, Lannatta, León, Loredó, Mackehenie, Muñiz, Revilla, Schreiber, Solar, Umeres, Valera, Vivanco y Rojas Loayza.

Honorables señores que votaron por el No: Barrios, Bezada, Cabrera, Canevaro, Ego Aguirre, Falconí, Hernández, La Torre, Leguía, Marquina, Medina, Montesinos, Moreyra, Pinto, Pizarro, Quevedo, Del Rio, Valencia Pacheco, Vilanueva, Ward y Echenique.

—S. E. manifesto que había sido desechada la conclusión por 21 votos contra 18.

Ley de elecciones municipales.

El señor PRESIDENTE. — Continúa la discusión de la ley de elecciones municipales.

El señor ECHENIQUE. — Excmo. señor: el H. señor Capelo pidió en la última sesión que se dijera cuáles eran los plazos que se daban en la ley 1072; y que esta ley señalaba plazos en los artículos 9, 10, 15, 16, 20 y 32; el artículo 9 dice que la comisión de sorteo debe reunirse el 12 de agosto de cada año en que se ván á hacer las elecciones municipales; el 10 dice que el señor Ministro de Hacienda debe mandar á provincias las listas de mayores contribuyentes; el artículo 15 dice que la junta se cerrará el 1.º de setiembre; el artículo 16 dice que se abrirá el registro en setiembre y se harán nueva inscripciones; el artículo 16 dice que se depurará el registro nuevamente en setiembre; el artículo 20 que se cerrará el registro un mes antes de las elecciones y el artículo 32 que el domingo 1.º de noviembre se instalarán las mesas receptoras de sufragio. Así es que la ley expresa que desde la fecha que debe remitirse la lista de mayores contribuyentes, hasta el día en que han de hacerse las elecciones, hay un plazo de cinco meses. Las comisiones de sorteo deben de reunirse el 15 de agosto, las juntas de registro el 1º de noviembre y clausurarse antes de las elecciones. La ley 1072 solo habla en estos arts. de plazo. Estos artículos venidos de la H. Cámara de Diputados, pasaron á la Comisión y esta propuso que se aprobaran seis artículos, y uno transitorio. Pues bien ninguno de los aprobados por el Senado, habla de plazos. el único artículo es el transitorio que dice: (leyó)

Este artículo es el único que no ha sido aprobado en Diputados, pues en su lugar ha aprobado el proyecto de ley del Gobierno, que ha venido en revisión.

El señor CAPELO. — La Cámara de Diputados ha debido revisar ese artículo que ha quedado colgado, todo se reducía á poner 12 en vez de 11; el Senado habría revisado

esa modificación ligera y estaría resuelta la cuestión, porque ahí dice 15 de febrero de 1911; pues que diga 15 de febrero de 1912. De manera que el 15 de febrero del presente año, comenzarán las elecciones; antes no pueden comenzar, porque estamos en el día 5 y por consiguiente no hay sino diez días.

Era, pues, perfectamente inútil modificar esa ley; no cabía mas modificación que tener en cuenta el año transcurrido, nada más.

Pregunto ahora ¿á qué conduce este otro proyecto? Conduce indudablemente á alterar en su esencia la ley de elecciones municipales. A eso conduce este proyecto; pero no puedo creer que el Gobierno, después de haberle hecho al Perú el enorme daño de tener municipalidades ilegítimas, que han prorrogado sus poderes durante cuatro años, porque el Gobierno no ha querido que se vote el proyecto de modificación de la ley de elecciones, de la Cámara de Diputados, pues lo ha ido embromando; no puedo creer que nos quiera hacer este otro daño, de hacer elecciones falsas en el Perú, otra vez, dejarnos con esas instituciones viciadas tres años más. No puedo creer que hay este propósito en el Gobierno; probablemente hay otro móvil que no es el de la ley. Así, se dice que el propósito es quitar el personal actual de la Municipalidad de Lima, para poner otro, porque se cifra en la nueva Municipalidad esperanzas, respecto de la realización del negocio del agua. Muy posible es que estas ideas predominen en los consejos del gobierno, por raras que parezcan: estamos acostumbrados á eso. Pero yo me digo, en este caso, si ese es el propósito del Gobierno, ¿por que quiere dañar á toda la República? Dañese á la capital, si existe ese móvil, pero no á toda la república. ¿Por qué se quiere sacrificar á todos los pueblos del Perú? No hay razón que pueda apoyar esto. ¿Por qué se quieren hacer elecciones en el mes de abril? ¿Como es posible que se hable en serio de esas elecciones en el mes de abril? En Lima mismo no sé pueden hacer de aquí á abril; pero como en Lima hay tantos elementos concientes, podría aquí ser equili-

brada la elección municipal en muchas formas; así es que en esa parte se puede cumplir aquello del tercer día, pasar la lista de mayores contribuyentes para poder hacer el sorteo de las juntas de registro y sorteo, también se puede cumplir esa parte en Lima, después se necesita dos meses para las inscripciones municipales, eso no se puede suprimir, de manera que se necesita tomar hasta el 15 de abril, para tener formados los registro municipales, porque no se va á tomar el registro actual, porque no existe, es solo un montón de nombres supuestos, de muertos, ahí hay todo menos habitantes de Lima; hay que formar un registro, según la ley 1072, el menor tiempo que se necesita para formar registro, no con todos los electores, que como sabemos entran los extranjeros, pero en fin un registro de cuatro á seis mil hombres que puedan realizar la elección, se necesita dos meses. La ley 1072 señala los últimos días de julio, y días de agosto.

El señor ECHENIQUE. — (interrumpiendo) un mes para la depuración del registro que se hace en setiembre.

El señor CAPELO. — Eso es para la depuración, pero aquí hay que fabricar el registro, hay que hacerlo de nuevo, lo natural es que comenzándose ahora los preliminares de la elección, élla se podía dejar lista para hacerla en julio; esto respecto de Lima, pero respecto de los demás lugares de la República, aquello es imposible; ¿cómo ha de cumplirse aquello de que dentro de tercer día se instalará la junta de sorteo? ¿cómo se instalará? El Sr. Ministro dice que la lista debe ser comunicada previamente por el Ministerio de Hacienda, la junta departamental ó ambos, y que de preferencia prevalecerá la lista enviada por el Ministerio de Hacienda. Pues para hacer esa lista no solo son necesarios tres días sino que se necesita mayor tiempo, porque justamente cuando se trató de cumplir esta ley, se vió la imposibilidad de formar las listas en el ministerio en pocos días. Lo menos que necesita el Gobierno para formar las

listas es un mes. Yo quería que se comunicasen por correo, el medio más expedito, quiere decir que será un mes, otros 30 días; ahora, si se hace uso del telégrafo, se puede conseguir que puedan llegar á las juntas antes, en ese caso se puede decir esto, solo decir, las elecciones municipales comenzarán en Lima el 30 ó 28 de Febrero, y fuera de Lima, el 30 de marzo, continuando en lo demás conforme á la ley. ¿A qué poner todos estos artículos detallados? No me explico; ello solo significaría la derogatoria de la ley 1072, la que hay que cumplirla prorrogando los claros en los términos que se necesitan, para que se realicen las elecciones. La ley debe reducirse á esto; decir cuándo comienzan las elecciones; debe decirse como en el proyecto antiguo, el 15 de Febrero comenzará la actuación de matrículas, en mayo la actuación de sorteo; pero acepto que se pase ese primer trámite y que se diga: en Lima comenzarán las elecciones el 28 de febrero, y fuera de Lima el 30 de marzo, continuando en todo lo demás, los plazos escalonados en la ley. Yo creo que es lo más que se puede conceder, para dar visos de elección á lo que se va á realizar, porque es claro, ya se puede asegurar que no va á haber elección de verdad, se va á subplantar la voluntad del pueblo de Lima, se va á colocar municipalidades que nadie ha elegido, las que durarán tres años, los años que dice la ley. Yo no veo razón para esto. Si hubiese interés político aunque fuese infundado, me explicaría el asunto, algo más, esto tiene de duración un mes de manera que no podrá cumplirse ni por el plazo acostumbrado.

Yo desearía que se discutiera este asunto suficientemente para no hacerle daño al país, por el deseo de darle gusto al Gobierno en esta formación de municipalidades.

El señor EGO-AGUIRRE. — Siempre creí que se incurría en error grave al dispensar los proyectos del trámite de comisión; en esta oportunidad se ha visto eso, porque la verdad de las cosas es, que la gran mayoría de los representantes no conocen este proyecto, no han tenido tiempo de estudiarlo, y

las observaciones que se han formulado, pesan en su espíritu, sin saber á que atenerse para emitir su voto. Estas consideraciones me inducen á solicitar, que con acuerdo de la H. Cámara se llame al señor Ministro de Gobierno para la discusión. Este es un proyecto del Gobierno sustentado por el actual Ministro de Gobierno; pues que venga este funcionario á darnos las razones que hay para introducir esta modificación que propone en este proyecto de ley.

El señor PRESIDENTE.—Está en discusión el pedido del H. señor Ego Aguirre.

—(Aprobado)

El señor PRESIDENTE.—Se levanta la sesión.

Eran las 6 y 45 p. m.

Por la Redacción.

CARLOS CONCHA.

6ª Sesión del martes 6 de febrero de 1912

Presidencia del H. señor Tovar

Abierta la sesión, con asistencia de los Honorables señores Senadores: Barrios, Bezada, Cabrera, Campos, Canevaro, Capelo, Carmona, Cornejo, Durand, Ego-Aguirre, Falconí, Florez, Hernández, La Torre, Lanatta, Leguía, León, Lorodo, Mackehenie, Marquina, Medina, Moreyra, Muñiz, Olacchea, Pinto, Pizarro, Quevedo, Revillá, del Río, Santa María, Schreiber, Solar, Umeres, Valencia Pacheco, Valera, Villanueva, Villareal, Vivanco, Ward M. A.; y Echenique y Rojas Loayza, Secretarios, se leyó el acta de la anterior.

Se dió cuenta de los siguientes documentos:

OFICIOS

—Del señor Ministro de Gobierno, manifestando que le será muy grato concurrir á la sesión de la f. cha, con el fin de tomar parte en la discusión de la ley electoral municipal.

Con conocimiento de la H. Cámara, al archivo.

—Del señor Ministro de Fomento, contestando á un pedido del H. señor Capelo, acerca de los motivos que han determinado hasta hoy, la paralización de la construcción del nuevo Hospicio Nacional de Insanos.

Con conocimiento del H. señor Capelo, al archivo, previa publicación á pedido de su señoría.

—De S. E. el Presidente de la H. Cámara de Diputados, enviando en revisión el contrato relativo á la explotación y conservación del ferrocarril de Ilo á Moquegua y muelle de Ilo.

A la Comisión de Hacienda.

—Del mismo, comunicando que esa H. Cámara, ha resuelto insistir en su primitiva resolución, respecto á las modificaciones introducidas por el Senado, en los artículos 2º, 3º y 8º, del proyecto de ley, sobre organización militar regional.

Con conocimiento de la Comisión Principal de Guerra, agréguese á sus antecedentes.

—Del Presidente de la Junta Electoral Nacional, comunicando la instalación de ese cuerpo, así como que ha sido elegido Presidente el doctor Alejandro Deustua y Secretario el señor Severiano Bezada.

Con conocimiento de la H. Cámara, contéstese y archívese.

—Del Senador por el Cuzco, H. señor Montesinos, pidiendo 20 días de licencia por tener que ausentarse de la capital.

A la orden del día.

SOLICITUD

—De algunos vecinos de la provincia de Chucuito, pidiendo se envíe un comisario especial, para constatar los delitos que denuncian,